REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 9 Referencia:

Año: 1951 Fecha(dd-mm-aaaa): 31-07-1951

Titulo: POR EL CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y SE LE

ASIGNA SUELDOS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11618 Publicada el: 22-10-1951

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 5 Tamaño en Mb: 1.516

Rollo: 57 Posición: 2020

	CONTRRE DE 1951
18 GACETA OFICIAL, LUNES	
PESADURIA DE GANADO	El Ministro de Educación, RICARDO J. BERMUDEZ.
Un Administrador	El Ministro de Obras Públicas, NORBERTO NAVARRO.
MERCADO PUBLICO DE PANAMA	El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
Un Administrador del Mercado 175.00 Un Cajero 150.00 Un Lefe de Aseo 75.00	trias, DAVID SAMUDIO. El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-
Dos Supervigiladores del Mercado cada uno	lud Pública, JUAN GALINDO. El Secretario General de la Presidencia, M. Varela.
uno	El Secretario General de la 11. M. Varela.
MERCADO DE COLON	DEL PERSONAL DEL
Un Administrador Cajero 140.00 Un Inspector Colector 100.00 Un Ayudante del Administrador 80.00 Un Guardián 60.00	DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y ASIGNASELE SUELDOS DECRETO LEY NUMERO 9
MERCADO DE PUERTO ARMUELLES	(DE 31 DE JULIO DE 1951) por el cual se determina el personal del Ministerio de Educación y se le asigna sueldos.
Un Administrador Cajero 60.00 Un Ayudante	El Presidente de la República,
MUELLE FISCAL DE PANAMA	on uso de les facultades extraordinarias pro-tém-
Un Administrador	pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional mediante la Ley Nº 44 de 14 de Junio de 1951, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión
Dos Tarjadores, cada uno	Legislativa Permanente, DECRETA: Artículo 1º El Personal administrativo y de servicio del Ministerio de Educación será el siguiente con los sueldos que a continuación se de-
MUELLE DE BOCAS DEL TORO	terminan:
Un Administrador 100.00	A
MUELLE DE AGUADULCE	DESPACHO DEL MINISTRO
Un Administrador 60.00	El Ministro
MUELLE DE REMEDIOS Un Bodeguero	Un Chofer de 1ª categoría 100.00
MUELLE DE CHITRE	SECRETARIA DEL MINISTERIO
Un Guardián	Un Oficial
Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
ALCIBIADES AROSEMENA.	Un Director General de Educación. 350.00 Un Asistente
El Ministro de Gobierno y Justicia, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.	Un Oficial Mayor
El Ministro de Relaciones Exteriores, IGNACIO MOLINO JR.	DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
Por el Ministro de Hacienda y Tesoro, JUAN GALINDO. Ministro de Trabaĵo, Previsión Social y Salud Pública.	Un Director

GACETA OFICIA	L. LUNES	22 DE OCTUBRE DE 1951	
DIRECCION DE EDUCACION	1	ORQUESTA SINFONICA	
PRIMARIA Un Director	300.00	Un Director	225.00 60.00 60.00
Un Oficial Dos Visitadores c/u. Una Estenógrafa de 2ª categoría. Un Oficial de 3ª categoría.	150.00 225.00 90.00 70.00	DIRECCION GENERAL DE CUL- TURA Y BIBLIOTECA	306.00
DEPARTAMENTO DE EDUCA- CION FISICA	,0.00	Un Director de Cultura	225.00 150.00 100.00
Un Director General Un Sub-Director Un Visitador Un Asesor Técnico Dos Oficiales de 1ª categoría cada	300.00 200.00 160.00 180.00	Tres Ayudantes c/u. Dos Porteros c/u. Un Jefe de Ordenación Un Jefe de Circulación Un Jefe de Donaciones, Adquisiciones y Canjes.	50.00 125.00 125.00 125.00
uno	$ \begin{array}{c} 90.00 \\ 200.00 \end{array} $	Un Ayudante del Departamento de Circulación	85.00
DEPARTAMENTO DE ESTADIS- TICA, PERSONAL Y ARCHIVOS		Un Catalogador	90.00 125.00
Un Jefe del Departamento Un Asistente	$225.00 \\ 175.00 \\ 100.00$	Un Portero Cinco Bibliotecarios c/u	50.00 60.00
SECCION DE ESTADISTICA		tro Amador Guerrero	90.00
Un Oficial	$130.00 \\ 90.00$	da uno	$45.00 \\ 60.00 \\ 45.00$
SECCION DE PERSONAL		Siete Bibliotecarios c/u	
Un Oficial	$130.00 \\ 90.00$	Pedro J. Sosa	90.00 60.00
SECCION DE ARCHIVOS		ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS	
Dos Archiveros c/u	90.00	•	
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA ESCOLAR		Un Administrador del Estadio Olímpico	150.00
CONTABILIDAD		Piscina Olímpica	150.00
Un Jefe del Departamento	$\begin{array}{c} 275.00 \\ 200.00 \\ 100.00 \\ 50.00 \end{array}$	Colón	150.00 100.00 50.00
SECCION DE CONTABILIDAD		Cinco Aseadores del Estadio Olím-	50.00
Un Contador Jefe	150.00 125.00 90.00 70.00	pico, c/u Dos Aseadores del Gimnasio Nacional, c/u Un Encargado del Campo de Santa Rita	50.00 75.00
SECCION DE EDIFICIOS Y EQUIPO ESCOLAR		Un Encargado del Campo de Barraza	75.00
Un Jefe de Sección	$\frac{200.00}{50.00}$	rañón	75.00
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PUBLICACION		Colón, c/u	50.00
INSTITUCIONES CULTURALES		INSTITUTO NACIONAL	
MUSEO NACIONAL		Un Rector	300.00
Un Director	225.00 125.00 90.00 50.00	Un Vice-Rector	250.00 150.00 100.00 90.00
TEATRO NACIONAL		Dos Escribientes, c/u	80.00
Un Supervisor	75.09 40.00		125.00 75.00

15.00

GACETA OFICIA	L, LUNES	3 22 DE OCTUBRE DE 1951	21
5 (cinco) empleados en la Granja, cada uno	15.00	Un Almacenista	$50.00 \\ 60.00$
COLEGIO "ABEL BRAVO"		Un Guardián	$60.00 \\ 100.00$
Un Director	$\frac{300.00}{225.00}$	Dos Segundos Cocineros, c/u Un Jardinero	75.00 35.00
Un Secretario Un Bibliotecario	$100.00 \\ 100.00$	Un Oficial de 1ª categoría	90.00 - 125.00
- Un Ulicial de 1º categoría	90.00	Dos Inspectores Internos, c/u	90.00
Un Oficial de 3ª categoría Ocho Aseadores, c/u.	$70.00 \\ 40.00$	PERSONAL DOCENTE	
Dos Perteros c/u. ». Un Jardinero	50.00 50.00	Los sueldos del personal docente de teles oficiales educativos serán como sig	gue:
COLEGIO "FELIX OLIVARES"	q.	Planteles secundarios incluyendo los l Ciclos de Chorrera, Penonomé, Aguad	Primeros Iulce. la
Un Director	300.00	Concepción, La Palma, Darién, Bocas d	
Un Secretario	$125.00 \\ 60.00$	Escuelas Secundarias en general. a) Profesores con título univer-	
Un Inspector Bibliotecario	100.00	sitario de Profesor	225.00
Un Jefe de Aseo	60.00 30.00	b) Profesores con título univer- sitario	200.00
Un Portero	40.00	c) Profesores sin título univer-	150.00
Un Jardinero	40.00	d)) Profesores sin título de Edu-	
DE CHITRE		cación Secundaria	125.00
Un Director	250.00	INSPECCIONES DE EDUCACION PROVINCIA DE PANAMA	•
Un Oficial Secretario	90.00	Un Inspector Provincial	230.00
Un Portero	30.00	Dos Inspectores Auxiliares c/u	184.00
Cuatro empleados de aseo, c. u	30.00	Un Visitador de Escuelas Particu- lares en Panamá	225.00
ESCUELA SECUNDARIA DE LAS TABLAS		Una Estenógrafa de 1ª categoría . Un Secretario	$100.00 \\ 100.00$
Un Director	$250.00 \\ 90.00$	Siete Inspectores Auxiliares, ca- da uno	161.00
Un Escribiente Bibliotecario	90.00	Un Oficial Archivero	110.00
Un Portero	$\begin{array}{c} 30.00 \\ 30.00 \end{array}$	Dos Oficiales de 1ª categoría, cada uno	90.09
Un Aseador	30.00	Dos Porteros, c/u	50.00
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION	•	PROVINCIA DE COLON Y SAN BLAS	
Un Director	300.00	Un Inspector Provincial	230.00 184.00
Un Secretario Tesorero	$150.00 \\ 120.00$	Tres Inspectores Auxiliares c/u	161.00
Dos Inspectores c. u	90.00	Un Secretario	90.00
Dos Porteros c/u	50, 00	Un Oficial de 2ª categoría	80.00
TALLERES DE LA ESCUELA NACIONAL DE MODISTERIA		Un Portero	50.00
Una Directora	150.00	Un Inspector Provincial	184.00
Una Secretaria	90.00 75.00	Un Inspector Auxiliar	138.00
Dos Porteros, c. u	50.00	Un Secretario	$\frac{90.00}{40.00}$
ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL	Apple 1 department	PROVINCIA DE COCLE	40.00
Una Directora	200.00	Un Inspector Provincial	184.00
Un Portero	50.00	Dos Inspectores Auxiliares c/u Cuatro Inspectores Auxiliares ca-	161.00
INSTITUTO DE ARTÉS MECANICAS		Un Secretario	$\frac{138.00}{90.00}$
Un Director	300.00	Un Oficial de 2ª categoría Un Portero	80.00 4 0.00
Un Administrador	175.00		3V. UU
Un Contador	$150.00 \mid 100.00 \mid$	PROVINCIA DE VERAGUAS	
Un Jefe de Mantenimiento	100.00	Un Inspector Provincial Dos Inspectores Auxiliares c/u	$184.00 \\ 161.00$
Un Director de Salud	90.00	TAN TENTHALABER PROPERTY AND ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL AL	,

Un Portero	. "
Un Secretario Un Portero Un Portero Un Inspector Provincial Un Secretario Un Secretario Un Inspector Provincial Un Inspector Provincial Un Secretario Un Portero Un Oficial de 2ª categoría Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Inspectores Auxiliares c'u Un Secretario Un Secretario Un Portero Un Inspectores Auxiliares c'u Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Inspector Provincial Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Inspector Provincial Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Secretario Un Secretario Un Portero Un Inspector Provincial Un Secretario Un Portero Un Inspe	
b) Los Directores Especiales en el Interior de la República con más de 15 (quince) maestros de grado	25.00
Un Inspector Provincial	5.00
Dos Inspectores Auxiliares c/u. Cuatro Inspectores Auxiliares cada uno	.0.00
Un Secretario	5.00
Un Oficial de 2ª categoría	
PROVINCIA DE LOS SANTOS Un Inspector Provincial	00.00
Dos Inspectores Auxiliares c/u. Dos Inspectores Auxiliares c/u. Dos Inspectores Auxiliares c/u. Un Secretario	95.00
Dos Inspectores Auxiliares c/u 90.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 PROVINCIA DE HERRERA Un Inspector Provincial 184.00 Dos Inspectores Auxiliares c/u 161.00 Dos Inspectores Auxiliares c/u 161.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 184.00 Un Portero 90.00 Un Portero 40.00 Un Inspector Provincial 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Un Inspector Provincial 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 184.00 90.00 Bescuelas Normales que ejerzan funciones no titulados en cualquier posición 90.00 Un Portero 90.00 Un	. a-
Un Secretario	00.00
Un Inspector Provincial 184.00 Dos Inspectores Auxiliares c/u. 161.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 Un Inspector Provincial 184.00 Un Inspectores Auxiliares c/u 138.00 Un Portero 40.00 Un Portero 40.00 Un Inspector Provincial 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 Un Inspector Provincial 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 U	• ,
Un Inspectore Provincial	
Un Inspector Provincial 184.00 Dos Inspectores Auxiliares c.u. 161.00 Dos Inspectores Auxiliares c.u. 138.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 40.00 Un Inspector Provincial 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 184.00 Un Secretario 90.00 Un Portero 184.00	
Dos Inspectores Auxiliares c u 138.00 Un Secretario	25.00
Un Portero	
In Portero What is a provincial service of the provincial service of	90.00
Un Inspector Provincial	3
Un Secretario	75.00
Un Portero	
DE ASEO Ciento treinta y siete (137) unidades para las Escuelas Primarias de la hayan completado el curso de Educación en la Universidad y que ejerzan funciones docentes en cualquier parte de la República	60.00
Ciento treinta y siete (137) unidades para las Escuelas Primarias de la parte de la República	
FO 00 1	
ciudad de Panamá, c/u	.25.00
Diez y ocho (18) unidades para las de la Infancia que posean títulos de	
Escuelas Primarias en la ciudad de Colón, c/u	
Una unidad para el Gimnasio de Lucha Libre	90.00
Treinta (30) en los Distritos de ll) Los maestros que prestan ser- Chorrera, Penonomé. David y San- vicio en las escuelas en donde haya	
tiago, c/u	125.00
más Provincias Escolares, c.u	120.00
Los Profesores Especiales deven-	
cala: cualquier posición que sirvan	85.00
a) Profesores con título univer- sitario de Profesor	
B/. 6.00 por hora sem. dibujo, artes industriales y otras es-	
b) Profesores con título universitario	
ra sem. ción en la especialidad que sirvan	85.00
7) Profesores sin titalo dinver- 5) Los maestros de escuela pri-	Sec. 20
por hora sem. titulados, con más de 20 años de ser-	
d) Los Profesores sin diploma de vicio	75.00
Por cada dos (2) años de servicio sati ra sem. Por cada dos (2) años de servicio sati rio que presten o que hayan prestado los	sfacto-

a Perty Green Compa

sores de Educación Secundaria tendrán un aumento de sueldo así:

Los graduados CINCO BALBOAS (B/.5.00), de TRES BALBOAS CON CINCUENTA CEN-TESIMOS (B/. 3.50) los universitarios y de DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESI-MOS (B/. 2.50) los no graduados.

Los Profesores especiales no devengarán au-mento de sueldo. No sufrirán alteración alguna los aumentos de sueldo reconocidos con anterioridad a la vigencia del presente Decreto-Ley.

Los Maestros de Enseñanza Primaria mientras estén al servicio del Ramo de Educación tendrán derecho a que se les reconozca y pague un aumento de sueldo por cada cuatro (4) años de servicio satisfactorio así:

Los graduados CINCO BALBOAS (B/.5.00) mensuales; los graduados en las Normales rura-les TRES BALBOAS CON CINCUENTA CEN-TESIMOS (B/. 3.50). Los no graduados DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/. 2.50).

IMPRENTA NACIONAL

ATTAL TOLDEN TO THE TOTAL TOLDEN		
El Director de la Imprenta Nacional, encargado de la Gaceta Oficial . 250.00 Un Sub-Director	The state of the s	
Tin Corrector de Pruehas 100.00	1	
Artículo 2º Este Decreto-Ley deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias. Artículo 3º El presente Decreto-Ley entrà a regir el día 1º de Agosto, del presente año. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.		
ALCIBIADES AROSEMENA.		
El Ministro de Gobierno y Justicia. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.	- James State Co.	
El Ministro de Relaciones Exteriores, IGNACIO MOLINO JR.		
Por el Ministro de Hacienda y Tesoro, JUAN GALINDO, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.		
El Ministro de Educación. RICARDO* J. BERMUDEZ.		
El Ministro de Obras Públicas, Norberto Navarro.		
El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-		
trias, David Samudio A.		

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. JUAN GALINDO.

El Secretario General de la Presidencia, J. M. Varela.

ESTABLECESE EL PERSONAL Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO-LEY NUMERO 10 (DE 31 DE JULIO DE 1951)
por el cual se establece el personal y sueldos del
Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el Artículo Primero, inciso a) de la Ley Nº 44 de 14 de Junio de 1951, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo primero: El personal y sueldos del Ministerio de Obras Públicas, serán los siguien-

62.	
DESPACHO DEL MINISTRO	
El Ministro Una Secretaria del Ministro Un Oficial de 2ª categoría Un Conserje	500.00 150.00 90.00 60.00
DESPACHO DEL SECRETARIO	
El Secretario	350.00 100.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRA- TIVO	
Un Asesor Jurídico El Jefe del Departamento Dos Esteno-mecanógrafas c/u. Un Archivero Un Conserje Un Ascensorista Un Guardián Nocturno del Palacio Nacional Dos Porteros Mensajeros c/u. Cuatro Aseadores c/u.	400.00 300.00 100.00 100.00 60.00 60.00 50.00 50.00
SECCION DE PLANTAS E INSTA- LACIONES ELECTRICAS Y CONTROL DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA	
Un Jefe de Sección	$250.00 \\ 100.00$
Cuatro Inspectores de Medidores electricos y de Gas, c. u	$125.00 \\ 50.00$
DEPARTAMENTO DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	
Un Ingeniero Jefe Un Oficial de Requisiciones	475.00 125.00